

CONCEJO MUNICIPAL DE TALAGANTE
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 063

En Talagante, a 12 de diciembre del 2019, siendo las 10.38 horas, se abre la 063 Sesión Extraordinaria presidida por el **Concejal Sebastián Rosas Guerrero**.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Secretario Municipal, don Ricardo Carrasco Rojas.

Concurren los siguientes Concejales:

- * Sebastián Rosas Guerrero
- * Patricio Huerta Moraga
- * Nicolás Huaico Flores
- * Ricardo Bravo Espinoza
- * Francisco Guajardo Molina
- * Juan Cartagena Díaz

• **Funcionarios:**

Director de Administración y Finanzas, don Pedro Madrid M.

Administrador Municipal, don Patricio Campos Staff

Director de Jurídico, don Gabriel Zúñiga Aravena

Director de Control, don Sergio Mardones Azocar

Encargada Recursos Humanos, Marjorie Ibarra Villar

I.- TABLA

1.- Adecuación de Reglamento que modifica Planta Municipal (Ley 20.922). Se requiere adecuar Reglamento Planta Municipal aprobado, mediante Acuerdo Nro. 351 de fecha 25 de octubre de 2019, a fin de atender los alcances y recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

Presidente Concejo Municipal, Sebastián Rosas: "Es importante destacar que esta sesión comenzó a las 09:30 horas, donde hubo una reunión de trabajo donde participó el Director Jurídico el Director de Control y Director de Administración y Finanzas y todos los concejales en pleno. También importante destacar que se hizo entrega a los Sres. Concejales el Ord. 647 que tenía como materia la modificación de Reglamento Nro.8 del 29 de octubre del 2019 que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Talagante".

En votación:

Concejal Cartagena: "Yo, visto y considerando que el Director de Control latamente nos explicó el porqué, cómo y cuándo, y creo que está bien hecho, **Apruebo**".

Concejal Guajardo: "De acuerdo a lo que plantea el Director Jurídico y el Director de Control, también voy a **Aprobar**, pero solicitar al Municipio que envíe un oficio a la Contraloría solicitándole que sus procedimientos sean un poquito más rigurosos, y eso que es la Contraloría, yo sé que es una dependencia pública. Entonces por qué no pedirle que no sea a través de un llamado telefónico sino que a través de un correo electrónico a lo mejor, porque también entiendo lo que señala el Concejal Huerta respecto al tema de la buena fe. Hemos estado por lo menos yo 3 años como Concejal en la buena fe, y en la buena fe a los concejales y debo decirlo, del 100% de las actividades creo que he sido invitado a un 20%. En la buena fe actuamos y se hacen varias cosas en donde ni siquiera hemos sido invitados, por eso entiendo el malestar del concejal Huerta. **Apruebo Presidente**".

Concejal Bravo: "Presidente, primero que nada quiero dejar en claro que tuvimos una reunión extensa anterior al Concejo donde pudimos escuchar a nuestro Consejero, el Director de Control don Sergio Mardones y nuestro abogado don Gabriel Zúñiga, y la verdad es que me quedo tranquilo. Sé que han hecho un trabajo profesional, no puedo dejar de confiar en lo que ellos nos manifestaron así que **Apruebo las modificaciones**".

Concejal Huerta: "La verdad es que quiero compartir algunas cosas antes de votar. Lo primero quiero decirles a los funcionarios que este Concejal ha tenido siempre buena disposición en todo el proceso que fue de planta, en los momentos que tuvimos que votar el Reglamento como el mismo tema de la tabla, este Concejal aprobó, sintiendo que el trabajo no estaba de acorde a lo que queríamos en proyección. También decirles que la Asociación Chilena de Municipalidades ya está planteándole al Gobierno en que no se esperen 8 años, y nosotros creemos que el próximo año y el siguiente se van a poder seguir regularizando el tema de las plantas. Digo esto porque para algunos esperar 8 años sería una maldad y un sacrificio, y eso no va a ser así. Hay muchas Municipalidades que no alcanzaron y tienen que regularizar. Lo segundo, es que quiero plantear que en lo personal no estoy en desacuerdo en llegar en algún momento a votar por el tema de reformar el Reglamento, por ningún motivo, porque esto si va en beneficio de los funcionarios yo debo aceptarlo y fortalecerlo. No obstante, quiero dejar claro que no tengo ningún papel, ningún oficio de la Contraloría oficial que me diga que estos cambios hay que hacerlos. Cuando pregunto se me plantea que hubo una reunión con una persona de la Contraloría, no hay un acta y la he pedido. Cuando pregunté si se juntaron con el Comité Bipartito, se juntaron, pero tampoco tengo un Acta a la vista para saber si están en acuerdo o desacuerdo, pero que estén. Frente a estos hechos evidentemente no puedo aprobar. Entonces quiero dejarlo claro que frente a las situaciones que se estén dando, no es que no quiera, sino que no puedo hacer un cambio de algo que está votado y legalizado por un tema de conversaciones. Yo necesito un oficio en frente mío y ahí tengo la mejor disposición para trabajar en el buen desarrollo de la Planta Municipal para Talagante, por eso **Rechazo**."

Concejal Huaico: "Yo también voy a rechazar, Sr. Presidente. Básicamente porque en materia administrativa los organismos públicos se pronuncian a través de actos administrativos, resoluciones o decretos. Yo entiendo que aquí lo que ha habido y se explicó, fue un retiro voluntario del oficio por el que se solicitaba la toma de razón del acuerdo de la planta. No obstante, yo creo que hay varios defectos que son complejos y que hay que resolver y proponerlo en una próxima votación como corresponde. Primero se señala que se retira el oficio en base a observaciones efectuadas por la Contraloría, observaciones como dice el concejal Huerta de la que no tenemos constancia salvo a lo que nos plantea el Director de Control en base a una conversación verbal. Yo creo que si señala que hay observaciones, esas observaciones tienen que constar por escrito para que nosotros podamos analizarlo en su mérito. Lo segundo, que lo solicité en la sesión de trabajo y no está, es que el procedimiento de generación de la planta y la modificación del reglamento por ley es un procedimiento reglado que requiere la participación de un Comité Bipartito. Se señala dentro de la reunión de trabajo que habría existido una reunión con los comités, pero no se recibe ningún Acta. No hay constancia de la celebración de esas reuniones, y por lo mismo dado que estamos hablando de un acto administrativo que tienen que existir los instrumentos necesarios para eso, mientras no exista esa Acta, mientras yo no la haya visto, la verdad es que no puedo estar en condiciones de afirmar que el procedimiento se ha desarrollado conforme digamos la ley lo dispone. Y por ese tema, sin perjuicio que si el tema es planteado nuevamente a Concejo subsanando esos errores, yo tengo toda la disposición, pero en virtud de esa situación y de esos antecedentes tengo que **Rechazar.**"

Concejal Rosas, Presidente del Concejo: "Yo **Apruebo**, tomando en consideración que dicha solicitud va con el consentimiento del Director de Control que ve la legalidad de la Municipalidad de los actos administrativos, ante lo cual Apruebo. Por lo tanto, el resultado de la votación es de cuatro votos a favor y dos en contra".

Atendido lo expuesto, el Concejo Municipal aprueba el siguiente acuerdo:

En el día de hoy, con el voto de rechazo de los Sres. Concejales Patricio Huerta y Nicolás Huaico; con el voto a favor de los Sres. Concejales Ricardo Bravo, Juan Cartagena, Francisco Guajardo y el Sr. Concejal Presidente del Concejo Municipal don Sebastián Rosas y de conformidad con los antecedentes expuestos en el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N°063 de fecha 16 de diciembre del 2019, y lo dispuesto en los Artículos 49 bis) N°6 en concordancia con el Art 31 inciso tercero de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Sres. Concejales aprueban el siguiente:

ACUERDO 370: APRUÉBASE la modificación del Reglamento 008 de fecha 25 de octubre del 2019 sobre la Planta del Personal de la Municipalidad de Talagante, según se indica:

1. Reconocer y consignar de manera expresa que el Reglamento referido "**modifica**" y adecúa la planta del personal de la Municipalidad de Talagante fijada mediante DFL N° 334-19-321 de 8 de agosto de 1994 y sus posteriores modificaciones.

2. Reconocer en la planta actual todos los cargos creados con posterioridad a la fijación de la planta mediante DFL N° 334-19-321, a modo de ejemplo la dispuesta por el artículo 6° de la Ley N° 19.280, el ART 1 y 2 transitorios de la Ley N° 20.922 y la Ley N° 20.554.
3. Se suprimen los Art 3° y 4° del Reglamento, manteniendo la creación de las Direcciones y Departamentos, unidades que deberán ser reconocidas en el Reglamento de Estructura y Funciones.
4. Se suprime el Art 6° letra b) toda vez que previo al cambio de estamento debe mantenerse el cargo de base sin que sea posible suprimirlo.
5. En relación a la nominación de cargos existentes, se reemplaza el Art 8° por el siguiente:

PLANTA	DENOMINACION DFL AÑO 1994	NUEVA DENOMINACION	GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	DIRECTOR DE URBANISMO	6	1
DIRECTIVOS	ASESOR JURIDICO	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	6	1

6. En virtud de las modificaciones precedentes la planta de la Municipalidad de Talagante queda de la siguiente forma (ART 9°):

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
ALCALDES	ALCALDE	4	1
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICÍA LOCAL	5	1
DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	5	1
DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	1
DIRECTIVOS	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE EMERGENCIAS Y OPERACIONES	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE URBANISMO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE PROMOCION COMUNAL	7	1
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	7	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	8	1
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	8	3
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	3
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	8
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	8	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	4
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	2
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	6
PROFESIONALES	MEDICO PSICOTECNICO 22 HRS SEMANALES LEY 15.076.		
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	8	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	8	1
JEFATURAS	TESORERO MUNICIPAL	8	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD COMUNAL Y ATENCION AL VECINO	9	1

JEFATURAS	JEFATURA	9	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	10	1
JEFATURA	JEFATURA	10	1
JEFATURAS	JEFATURAS	11	1
JEFATURAS	JEFATURAS	12	1
TÉCNICO	TÉCNICO	9	9
TÉCNICO	TÉCNICO	10	7
TÉCNICO	TÉCNICO	11	9
TÉCNICO	TÉCNICO	12	3
TÉCNICO	TÉCNICO	13	7
TÉCNICO	TÉCNICO	14	5
TÉCNICO	TÉCNICO	17	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	12	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	5
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	14	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	17	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	3
AUXILIARES	AUXILIAR	13	6
AUXILIARES	AUXILIAR	14	7
AUXILIARES	AUXILIAR	15	9
AUXILIARES	AUXILIAR	16	1
AUXILIARES	AUXILIAR	17	1
AUXILIARES	AUXILIAR	18	2
AUXILIARES	AUXILIAR	19	1
TOTAL CARGOS			145 más 22 hrs de Médico Psicotécnico Ley 15.076

7. En relación a los requisitos específicos contenidos en el Art 10° del Reglamento, se derogan expresamente los contenidos en el DFL N° 334-19-321 de 8 de agosto de 1994, se explicitan aquéllos de carácter legal, se precisa experiencia en "área municipal" y se acotan los referidos a la planta técnica, quedando en consecuencia como sigue:

PLANTA Y CARGO	GRADO	N° CARGOS	REQUISITOS ESPECIFICOS
DIRECTIVOS			
SECRETARIO MUNICIPAL	6	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL Y/O TRABAJADOR SOCIAL, SOCIOLOGO, PERIODISTA, ABOGADO, PROFESOR DE LENGUAJE O SIMILARES. C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA	6	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. B) SE REQUERIRA TITULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN,

			<p>OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE CONTROL	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 N° 1 LETRA A) DE LA LEY 18.883, ESTO ES ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL O CONSTRUCTOR CIVIL.</p> <p>B) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, INGENIERO CIVIL EN TRANSPORTE O INGENIERO EN EJECUCIÓN EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO O SIMILARES</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO FORESTAL, INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE URBANISMO	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, GEOGRAFO O ARQUITECTO.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>

DIRECTOR DE EMERGENCIA Y OPERACIONES	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL, INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGOS, PREVENCIONISTA EN RIESGOS O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE PROMOCIÓN COMUNAL	7	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICOLOGO O SIMILARES</p>
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.	8	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO, INGENIERO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, INGENIERO COMERCIAL, ASISTENTE SOCIAL Y/O TRABAJADOR SOCIAL O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
PROFESIONALES			
SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL	8	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883.</p> <p>B) SE REQUERIRA TITULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION.</p>
JEFATURAS			
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	8	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS.</p> <p>B) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE EMERGENCIAS Y/O OPERACIONES MUNICIPAL DE A LO MENOS 3 AÑOS.</p>
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	8	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL</p>

			ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS. B) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES MUNICIPAL DE A LO MENOS 3 AÑOS.
TESORERO MUNICIPAL	8	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS. B) REQUERIRÁ TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR O CONTADOR GENERAL O SIMILARES. C) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE A LO MENOS TRES AÑOS.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD COMUNAL Y ATENCION AL VECINO.	9	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS. B) EXPERIENCIA COMO JEFATURA O COORDINACION DE PROGRAMAS MUNICIPALES COMO SEGURIDAD COMUNAL O ATENCION AL VECINO DE A LO MENOS 03 AÑOS.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS. B) REQUERIRÁ TITULO DE INGENIERO DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD O TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS O SIMILARES. C) EXPERIENCIA MUNICIPAL DE A LO MENOS TRES AÑOS
JEFE DE OPERACIONES	10	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA

			LA PLANTA DE TECNICOS. B) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE OPERACIONES AREA MUNICIPAL DE A LO MENOS TRES AÑOS.
TECNICOS			Fíjese como requisitos específicos, para los cargos técnicos los siguientes: Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.

8. Se suprime Art 12ª esto es la referencia a la vigencia del mismo.
9. En consecuencia atendidas las modificaciones ya referidas apruébese como texto refundido del Reglamento que modifica la Planta Municipal de Talagante el siguiente:

**REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
TALAGANTE
TÍTULO I
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene como objeto modificar la planta del Personal de la Municipalidad de Talagante; establecer el número de cargos, de que se conforma, requisitos y fijar sus grados; todo ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, incorporado por el artículo 4º, N°5, de la ley N°20.922, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016.

**TÍTULO II
DE LA PLANTA ACTUAL**

Artículo 2º: Conforme al DFL N°334-19-321 del 08 de agosto de 1994; el art. 6to. De la Ley19.280; Las disposiciones transitorias establecidas en los artículos primero, segundo y tercero de la Ley N° 20.922 y; el Decreto N° 3224 de fecha 31 de julio de 2014, que creó el cargo de Secretario Abogado, de acuerdo a lo prescrito en la ley N° 20554, de 2012, la planta municipal de la Municipalidad de Talagante, se compone del número de cargos, grados, y requisitos que a continuación se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGOS	REQUISITOS ESPECIFICOS
ALCALDES	ALCALDE	4º	1	
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICIA LOCAL	5º	1	
DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	5º	1	
DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	6º	1	Requerirá alternativamente Título de Abogado, Administrador Publico, Sociólogo, Periodista, Asistente Social, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Profesor del Estado.
DIRECTIVOS	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN	6º	1	
DIRECTIVOS	ASESOR JURÍDICO	6º	1	
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	6º	1	
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	6º	1	a) Requerirá alternativamente título de Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero Civil. b) Experiencia de a lo menos tres años en la Administración del Estado.

DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	6°	1	Experiencia de a lo menos seis meses en la Administración del Estado.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6°	1	a) Requerirá alternativamente título de Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil. b) Experiencia de a lo menos tres años en la Administración del Estado.
DIRECTIVO	DIRECTIVO	6°	1	Requerirá alternativamente título de Ingeniero Civil o Arquitecto.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	7°	1	Requerirá alternativamente título de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Transporte, o Ingeniero de Ejecución en Tránsito.
DIRECTIVOS	DIRECTOR ASEO Y ORNATO	7°	1	Requerirá alternativamente título de Arquitecto, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal.
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	7°	1	
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	8°	4	
PROFESIONALES	PROFESIONALES	7°	3	
PROFESIONALES	PROFESIONALES	8°	8	
PROFESIONALES	SECRETARIO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	8°	1	Requerirá Título de Abogado.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9°	3	
PROFESIONALES	PROFESIONALES	10	1	
PROFESIONALES	PROFESIONALES	11°	3	
PROFESIONALES	PROFESIONALES 22 HRS SEMANALES LEY N° 15.076			LEY 15.076 22 HORAS SEMANALES
JEFATURAS	JEFATURA	9°	1	
JEFATURAS	JEFATURA	11°	1	
JEFATURAS	JEFATURA	12°	1	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	9°	5	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	10°	7	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	11°	5	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	12°	1	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	13°	2	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	14°	1	
TÉCNICOS	TÉCNICOS	16°	1	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°	3	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	12°	2	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13°	5	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	14°	3	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	15°	1	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°	1	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	17°	1	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	18°	3	
AUXILIARES	AUXILIARES	13°	6	
AUXILIARES	AUXILIARES	14°	4	
AUXILIARES	AUXILIARES	15°	3	
AUXILIARES	AUXILIARES	16°	1	
AUXILIARES	AUXILIARES	17°	1	
AUXILIARES	AUXILIARES	18°	2	
AUXILIARES	AUXILIARES	19°	1	

TÍTULO III DE LA CREACIÓN DE CARGOS

Artículo 3°: Créanse, los siguientes cargos en las plantas directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares, con los grados que se indican a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE EMERGENCIA Y OPERACIONES	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE PROMOCIÓN COMUNAL	7	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	8	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	3
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	8	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	8	1
JEFATURAS	TESORERO MUNICIPAL	8	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD COMUNAL Y ATENCION AL VECINO	9	1
JEFATURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10	1
JEFATURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	10	1
JEFATURAS	JEFATURAS	10	1
TECNICO	TECNICO	9	4
TECNICO	TECNICO	11	4
TECNICO	TECNICO	12	2
TECNICO	TECNICO	13	5
TECNICO	TECNICO	14	4
TECNICO	TECNICO	17	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	1
AUXILIARES	AUXILIAR	14	3
AUXILIARES	AUXILIAR	15	6
	NUMERO TOTAL DE CARGOS CREADOS	48	

TÍTULO IV DE LA SUPRESION DE CARGOS

Artículo 4: Suprimanse los siguientes cargos por vacancia:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVO	DIRECTIVO	8	1
TECNICO	TECNICO	16	1
	TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS POR VACANCIA		2

TÍTULO V DE LA MODIFICACIÓN DE GRADOS

Artículo 5°: Atendido que las funciones de carácter legal asociadas a las unidades de Tránsito y Transporte Público y Medio Ambiente, Aseo y Ornato, establecidas en el Art 25 y 26 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, representan para quienes encabezan dichas Direcciones un nivel de responsabilidad que los hace jerárquicamente equivalentes al resto de las Direcciones, lo que hace necesarios homologarlos desde el punto de vista remuneratorio, se dispone la modificación de los grados en el sentido siguiente:

PLANTA	CARGO	GRADO ORIGEN	NUEVO GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	7°	6°	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	7°	6°	1

**TÍTULO VI
DE LA NOMINACIÓN DE CARGOS EXISTENTES**

Artículo 6°: Nominase los siguientes cargos como sigue:

PLANTA	DENOMINACION DFL AÑO 1994	NUEVA DENOMINACION	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	DIRECTOR DE URBANISMO	6	1
DIRECTIVOS	ASESOR JURIDICO	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	6	1

**TÍTULO VII
DE LA MODIFICACION DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**

Artículo 7°: En virtud de las modificaciones precedentes, la Planta de la Municipalidad de Talagante queda en la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS
ALCALDES	ALCALDE	4	1
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICÍA LOCAL	5	1
DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	5	1
DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	1
DIRECTIVOS	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE EMERGENCIAS Y OPERACIONES	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE URBANISMO	6	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE PROMOCION COMUNAL	7	1
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	7	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	8	1
DIRECTIVOS	DIRECTIVO	8	3
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	3
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	8
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	8	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	4
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	2
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	6
PROFESIONALES	PROFESIONALES 22 HRS SEMANALES LEY N° 15.076		
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	8	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISIONES	8	1
JEFATURAS	TESORERO MUNICIPAL	8	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD COMUNAL Y ATENCION AL VECINO	9	1
JEFATURAS	JEFATURA	9	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10	1
JEFATURAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	10	1
JEFATURA	JEFATURA	10	1
JEFATURAS	JEFATURAS	11	1
JEFATURAS	JEFATURAS	12	1
TÉCNICO	TÉCNICO	9	9

TÉCNICO	TÉCNICO	10	7
TÉCNICO	TÉCNICO	11	9
TÉCNICO	TÉCNICO	12	3
TÉCNICO	TÉCNICO	13	7
TÉCNICO	TÉCNICO	14	5
TÉCNICO	TÉCNICO	17	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	12	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	5
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	14	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	2
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	17	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	3
AUXILIARES	AUXILIAR	13	6
AUXILIARES	AUXILIAR	14	7
AUXILIARES	AUXILIAR	15	9
AUXILIARES	AUXILIAR	16	1
AUXILIARES	AUXILIAR	17	1
AUXILIARES	AUXILIAR	18	2
AUXILIARES	AUXILIAR	19	1
TOTAL CARGOS			145 más 22 hrs de Médico Psicotécnico Ley 15.076

TITULO VIII DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS

Artículo 8°: Suprímense los requisitos específicos fijados en el DFL 334-19321 DE 1994.

Artículo 9° Fijense los requisitos específicos para los cargos que a continuación se señalan:

PLANTA Y CARGO	GRADO	Nº CARGOS	REQUISITOS ESPECIFICOS
DIRECTIVOS			
SECRETARIO MUNICIPAL	6	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL Y/O TRABAJADOR SOCIAL, SOCIOLOGO, PERIODISTA, ABOGADO, PROFESOR DE LENGUAJE O SIMILARES. C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA	6	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. B) SE REQUERIRA TITULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR O SIMILARES. C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.

DIRECTOR DE CONTROL	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 N° 1 LETRA A) DE LA LEY 18.883, ESTO ES ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL O CONSTRUCTOR CIVIL.</p> <p>B) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, INGENIERO CIVIL EN TRANSPORTE O INGENIERO EN EJECUCIÓN EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO O SIMILARES</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO FORESTAL, INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE URBANISMO	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, GEOGRAFO O ARQUITECTO.</p> <p>C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.</p>
DIRECTOR DE EMERGENCIA Y OPERACIONES	6	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE.</p> <p>B) REQUERIRÁ TÍTULO PROFESIONAL</p>

			DE ASISTENTE SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL, INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGOS, PREVENCIONISTA EN RIESGOS O SIMILARES. C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.
DIRECTOR DE PROMOCIÓN COMUNAL	7	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. . B) REQUERIRÁ TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICOLOGO O SIMILARES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.	8	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE. B) REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO, INGENIERO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, INGENIERO COMERCIAL, ASISTENTE SOCIAL Y/O TRABAJADOR SOCIAL O SIMILARES. C) EXPERIENCIA DE A LO MENOS TRES AÑOS EN ÁREA MUNICIPAL.
PROFESIONALES			
SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL	8	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. B) SE REQUERIRA TITULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION.
JEFATURAS			
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	8	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS. B) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE EMERGENCIAS Y/O OPERACIONES MUNICIPAL DE A LO MENOS 3 AÑOS.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	8	1	A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS. B) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES MUNICIPAL DE A LO MENOS 3 AÑOS.

TESORERO MUNICIPAL	8	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS.</p> <p>B) REQUERIRÁ TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR O CONTADOR GENERAL O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE A LO MENOS TRES AÑOS.</p>
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD COMUNAL Y ATENCION AL VECINO.	9	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS.</p> <p>B) EXPERIENCIA COMO JEFATURA O COORDINACION DE PROGRAMAS MUNICIPALES COMO SEGURIDAD COMUNAL O ATENCION AL VECINO DE A LO MENOS 03 AÑOS.</p>
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS.</p> <p>B) REQUERIRÁ TITULO DE INGENIERO DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD O TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS O SIMILARES.</p> <p>C) EXPERIENCIA MUNICIPAL DE A LO MENOS TRES AÑOS</p>
JEFE DE OPERACIONES	10	1	<p>A) REQUISITOS DEL ART. 8 DE LA LEY 18.883. ESTO ES: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ESTE, O TITULO TÉCNICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TECNICOS.</p> <p>B) EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE OPERACIONES AREA MUNICIPAL DE A LO MENOS TRES AÑOS.</p>
TECNICOS			Fíjese como requisitos específicos, para los cargos técnicos los siguientes: Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de

			educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
--	--	--	--

TÍTULO FINAL

Artículo 10°: El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE a la Contraloría General de la República para toma de razón.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Diario Oficial el presente decreto, una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, que contiene el Reglamento de Planta de Personal de la Municipalidad de Talagante, de conformidad a lo prescrito en los artículos N°49 bis y N°49 quáter de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de Talagante.

ENCÁRGASE al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas la materialización del presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 10.46 horas, se da por terminada la sesión.

Para constancia firman:

1.- Patricio Huerta Moraga

2.- Nicolás Huaico Flores

3.- Ricardo Bravo Espinoza

4.- Francisco Guajardo Molina

5.- Juan Cartagena Díaz



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

2089
SEBASTIAN ROSAS GUERRERO
CONCEJAL Y PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL